



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE INVIERNO “AGRICULTURA ECOLÓGICA. UN HUERTO FAMILIAR PARA AUTOCONSUMO”, CURSO 2015-2016

En Elche, a 11 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº, con domicilio social en, en representación de la misma, D. Jesús T. Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de otra, el Ayuntamiento de Aspe con domicilio social en, CIF y en su nombre y representación D. Antonio Puerto García en calidad de Ilmo. Sr. Alcalde del mismo,

EXPONEN

1º. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2º. Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º. Que el Ayuntamiento de Aspe, en cumplimiento de los fines de interés general que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades formativas permitan profundizar la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.

4º. Que el Ayuntamiento de Aspe ha emprendido y mantiene en la actualidad diversas acciones conjuntas con la UMH.



AYUNTAMIENTO DE ASPE

5º. Que la UMH se ocupa de la coordinación y gestión de los Cursos de Invierno, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a cualquier persona interesada en ampliar su formación.

6º. Que el Ayuntamiento de Aspe muestra su interés por colaborar en el programa de Cursos de Invierno UMH.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la UMH, en la realización y organización del Curso de Invierno "Agricultura ecológica. Un huerto familiar para autoconsumo", en instalaciones municipales del municipio de Aspe.

SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN.

El programa de Cursos de Invierno del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, es un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a toda la población.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a los municipios en los que no hay campus universitario, ampliando los programas docentes según el interés de la población en dicho municipio, y los intereses mostrados por el Ayuntamiento.

El curso se celebrará a lo largo del curso académico 2015-2016, con una duración de 25 horas, impartidas entre el 26 de febrero y el 6 de mayo de 2016:

- **Agricultura ecológica: Un huerto familiar para autoconsumo.**

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH pondrá a disposición de los participantes los recursos académicos docentes necesarios para el desarrollo del curso, así como los recursos administrativos para la matriculación y expedición del correspondiente certificado académico.

CUARTA. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.



El Ayuntamiento de Aspe se compromete a que el curso se imparta en las instalaciones municipales: Sala de usos múltiples y huertos ecológicos municipales.

El Ayuntamiento de Aspe contribuirá con la cantidad de 800 euros que hará efectiva a la UMH a la finalización del curso.

QUINTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia y duración del presente convenio se extenderá desde la firma de éste hasta el 31 de julio de 2106.

SEXTA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
 - b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fechas arriba indicadas.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ASPE**

**Fdo. Tatiana Sentamans Gómez
Vicerrectora de Cultura y Extensión
Universitaria**

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15),
en relación con la RR 730/2011,
de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,
de 27 de mayo de 2011)

**Fdo.: D. Antonio Puerto García
Alcalde - Presidente**